



CONVENIO

En San José de Magdalena, Parroquia García Moreno, Cantón Cotacachi, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veinte y cuatro, el señor ALMEIDA VALLEJOS ANGEL ISAAC con cedula # 100213692-5 en su calidad de Presidente del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCIA MORENO (GADPGM), el Señor ESPINOZA SANTACRUZ JULIO CELIN con cedula # 100112568-9 en su calidad de Presidente de la CORPORACION TALLERES DEL GRAN VALLE (CTGV) se reúnen con el objeto de suscribir el presente convenio de cooperación mutua. Ambos declaran estar debidamente autorizados para la firma de este contrato.

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1 EI GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE GARCIA MORENO es una institución representativa de base en la sociedad ecuatoriana. En 1998, la Constitución definió su estatuto jurídico, su composición y atribuciones, estableciendo al mismo tiempo su elección popular. A lo largo de los últimos años, gracias a su lucha, ha logrado que se emitan las leyes necesarias y el Estado les provea de un financiamiento básico. En poco tiempo ha ganado prestigio, apoyo social y significativos logros. La organización y la puesta en marcha de obras de beneficio local. La personería jurídica ha sido reconocida mediante registro oficial número 365 del 18 de febrero del 1940, su domicilio legal está en García Moreno, Cantón Cotacachi, provincia de Imbabura y está representada legalmente por el Sr. **Ángel Isaac Almeida Vallejos** presidente del GAD parroquial de García Moreno.
- 1.2 La CORPORACION TALLERES DEL GRAN VALLE, es una asociación sin fines de lucro, reconocida ante el MIPRO con fecha del 02 de junio del 1998, creada para contribuir al fomento del desarrollo socioeconómico en las comunidades del valle de Manduriacos, Parroquia García Moreno, Cantón Cotacachi, Provincia Imbabura. En el año 2001 y 2002, fue construida, equipada y puesta a funcionar una infraestructura denominada "Casa de la Niñez" mediante dos convenios de cooperación internacional firmados entre la ONG española Educación Sin Fronteras y la Corporación Talleres del Gran Valle, con el objetivo de apoyar a la educación en el sector. Luego de un primer periodo (2002-2004) dedicado a apoyar la educación primaria con más de 300 niños y niñas de 11 escuelas participantes al programa complementario de la malla curricular de educación primaria, la Casa de la Niñez impulsó posteriormente (2004-2017) más de 110 talleres de capacitación para jóvenes y adultos, asambleas de participación y demás eventos en beneficio de unos 640 participantes, de diferentes comunidades, con el auspicio de instituciones nacionales e internacionales, del sector



público como de organizaciones no gubernamentales.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO. -

- 2.1 El presente convenio tiene por objeto de establecer el acuerdo de funcionamiento del Centro Infantil del Buen Vivir - CDI MAGDALENA dentro de las instalaciones denominadas "Casa de la Niñez", ubicada en San José de Magdalena, Parroquia García Moreno, Cantón Cotacachi, Provincia Imbabura

TERCERA: DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA. -

- 3.1 **Para el funcionamiento del CDI**, podrán ser utilizados los espacios siguientes, ubicados en la planta baja de la Casa de la Niñez:
- 3.1.1. Aula principal
 - 3.1.2. Dos salas conexas
 - 3.1.3. Una batería sanitaria para la niñez, 1 baño-ducha para adultos
 - 3.1.4. Áreas exteriores
- 3.2 **Para el funcionamiento de la cocina para preparación de alimentos. -** Podrán ser utilizado los espacios siguientes, ubicados en la planta baja de la Casa de la Niñez:
- 3.2.1. El área de cocina y bodega conexas
 - 3.2.2. Espacio abierto de comedor
- 3.3 **Para otros usos. -** Existen otras áreas de la Casa de la Niñez, las cuales están dedicadas a un objeto distinto del presente convenio o relevan de otros convenios entre la CTGV y otras instituciones:
- 3.3.1. La casita llamada "Casa de cooperante" ubicada en el recinto de la Casa de la Niñez está dedicada actualmente al funcionamiento de las oficinas GAD. MUNICIPAL DE SANTA ANA DE COTACACHI.
 - 3.3.2. En la planta baja, la oficina está designada al uso administrativo de la directiva de la comuna a través de convenio con el Cabildo de San José de Magdalena;
 - 3.3.3. En la segunda planta, el espacio de hospedaje es utilizado a criterio para hospedar a personal docente, voluntarios y demás personas de apoyo social, como: Estudiantes en prácticas, grupos de intercambio de



experiencia, capacitadores, etc. previa solicitud y acuerdo con la CTGV.

CUARTA: EQUIPAMIENTO. -

- 4.1 Para el funcionamiento del CDI, queda autorizado usar el mobiliario existente (bancas, mesas, etc.), el cual será objeto de un inventario y acta de entrega que se adjuntará al presente convenio.
- 4.2 Para el funcionamiento de la cocina, se usarán equipos propios del Comité de Madres de familia, institución o persona encargada, por lo cual será objeto de un inventario y acta de entrega que se adjuntará al presente convenio.

QUINTA: HORARIOS.-

- 5.1 De Lunes a Viernes, el espacio atribuido para el funcionamiento del CDI en los puntos 3.1.1., 3.1.2., y 3.1.3. Será para uso exclusivo del CDI MAGDALENA.
- 5.2 Las áreas exteriores incluidas en el punto 3.1.4. Son de uso compartido para facilitar los accesos y demás usos en convenio.
- 5.3 Fuera de este horario reservado al funcionamiento del CDI, así como los días sábado, domingo, días feriados y durante el periodo de vacaciones del CDI - si es que hubiera - el aula principal podrá ser utilizado para otros eventos, previo acuerdo con la CTGV, emitido a través de su representante.
- 5.4 El uso de la cocina será compartido cuando coincida realización de otros eventos, sin afectar al desempeño de la actividad prevista en beneficio de los niños y niñas del CDI.

SEXTA: PERSONAL E INTERLOCUTORES.-

- 6.1 Las personas que integran el equipo de cuidado infantil y de preparación de alimentos para el funcionamiento del CDI MAGDALENA deberán presentar carpetas con sus respectivas hojas de vida, experiencia laboral, las mismas serán analizadas entre Mies y entidad cooperante.
- 6.2 La CTGV designa a la Sra. Enma María Minda Torres con cedula # 100118512-1, vocal de la mencionada organización para interlocución directa con el personal a cargo del CDI y demás actividades en convenio, quién realizará e emitirá hacia el presidente de la CTGV una evaluación mensual de limpieza y seguridad. En caso de ausencia, el interlocutor será el Presidente de la CTGV.



- 6.3 El GADPGM determina que la persona que sea interlocutora para temas relacionados al CDI y su relación con la Casa de la Niñez es VALLEJOS JACOME CRISTIAN ALEXER con cedula · 100311677-7

SEPTIMA: CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE Y EQUIPAMIENTO.-

- 7.1 La limpieza de los espacios usados por el CDI estará a cargo del GADPGM quien delegará al personal responsable en el marco de la operación del CDI.
- 7.2 Al terminar el horario que le corresponde al CDI, el personal se hará responsable de cerrar las puertas y ventanas de las salas, del aula principal y del portón exterior, así como velar por apagar luces o instrumentos eléctricos.
- 7.3 La responsable del CDI dispondrá de un ejemplar de llave de la puerta exterior, y puerta de entrada para acceder al aula principal. En caso de pérdida, el o la responsable deberá reponer el costo de duplicado de llave o de cerradura en las mismas condiciones de la anterior.
- 7.4 El GADPGM es responsable de la seguridad exclusivamente durante el horario de funcionamiento establecido para el CDI, más no cuando otras instituciones estén utilizando la Casa de la Niñez.
- 7.5 La reparación de daños causados al inmueble y/o equipos por mal uso, omisión o negligencia será de cuenta de la institución a cargo del uso en el momento de los hechos.
- 7.6 Una vez al año, el GADPGM asumirá el costo de pintura de los espacios a disposición del CDI, como mantenimiento de la infraestructura, respetando de preferencia los colores oficiales utilizados por la CTGV y quedando expresamente prohibido el uso de colores o signos de connotación proselitista o partidista.
- 7.7 Con la finalidad de mantener un ambiente de plena seguridad y calidad sanitaria para los niños y niñas usuarios del establecimiento, El GADPGM se compromete en gestionar:
- 7.8
- El traslado de material para rellenar los espacios por donde cruzan las tuberías de aguas lluvias.
 - La reconstrucción de cunetas de cemento alrededor del centro
 - El arreglo de techo del área utilizada como comedor
 - La adquisición y colocación de canales en el techo para evitar que se siga deteriorando la madera de pasamanos y techo de los baños.



- 7.9 La CTGV en cooperación con la coordinadora del centro infantil nos comprometemos en organizar con los padres de familia del centro, y la comunidad un aporte de mano de obra no calificada, mediante mingas en cuanto contemos con el material disponible.

OCTAVA: SERVICIOS BASICOS. -

- 8.1 La CTGV no percibirá arriendo por el uso establecido en el marco de este convenio.
- 8.2 El GADPGM pagará el costo de luz correspondiente al funcionamiento del CDI, en un monto del 100% del valor de la planilla mensual del Suministro de la Empresa Eléctrica Quito – EEQ número antes denominado “Casa de la Niñez coop.” En la actualidad Corporación Talleres del Gran Valle / Ruc 1091701274001. Cuenta contrato número **200009444544** medidor número **1001023958**.
- 8.3 El valor del servicio de agua es gratuito por convenio anterior entre la CTGV y la Comuna San José de Magdalena.

NOVENA: CASO FORTUITO, SUBARRENDAMIENTO Y OTROS

- 9.1 El GADPGM no es responsable de los daños y perjuicios causados al inmueble arrendado por accidentes que provengan de caso fortuito o fuerza mayor como son sismos, incendios, inundaciones y demás casos.
- 9.2 Prohíbese subarrendar, traspasar parcial o totalmente o ceder a cualquier título los derechos que le corresponden por este convenio sin permiso previo de CTGV, por escrito.
- 9.3 Prohíbese el uso proselitista o partidista de los espacios determinados en el marco de este convenio para el funcionamiento del CDI.
- 9.4 En caso de que otra institución de cualquier índole, empresa pública o particular ajeno al presente convenio quiera hacer uso directo o indirecto de las instalaciones dedicadas al funcionamiento del CDI, deberá ser previo acuerdo escrito de la CTGV.



DECIMA: DURACION DEL CONVENIO

- 10.1 La duración de este convenio es de once meses, a partir del 01 de febrero del 2024 hasta el 31 de diciembre del año 2024, luego del cumplimiento de esta fecha se realizará la entrega de llaves a la señora **Enma Minda** a quien la organización delegó como interlocutora.
- 10.3 El convenio podrá ser renovado, previo acuerdo escrito de las partes expedido máximo hasta el 15 de enero del año siguiente. En caso de no cumplir lo establecido dentro este numeral no podrán utilizar las instalaciones sin la autorización de la CTGV.

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONVENIO

- 11.1 Las partes podrán dar por terminado este convenio antes del vencimiento del plazo, por las siguientes razones:
- a) Modificación del inmueble sin permiso de la CTGV;
 - b) Cambio de destino de uso del espacio acordado para CDI;
 - c) Subarrendamiento u otro modo de cesión de derechos previstos en cláusula Novena;
 - d) Incorporación, por parte de los usuarios de materiales ilícitos o materiales que pongan en peligro la integridad del inmueble;
 - e) Incumplimiento de norma sanitaria por limpieza no adecuada.

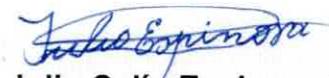
DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA

- 12.1 Ambas partes contratantes dejan constancia expresa de que se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces de Inquilinato y Jueces y tribunales de la Provincia de Imbabura para resolver toda divergencia o juicio que pudiese resultar de este contrato, en la vía verbal sumaria y señalan como domicilio la ciudad de Ibarra, para lo cual renuncian domicilio.

Para constancia de las estipulaciones que anteceden, firman este contrato por triplicado en García Moreno, el día 01 de febrero del año 2024.


GAD Parroquial Rural
GARCÍA MORENO
Te queremos bien

Ángel Isaac Almeida Vallejos
Presidente
Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial de García Moreno
Cl. 100213692-5.....


Julio Celín Espinoza Santacruz
Presidente
Corporación Talleres
del Gran Valle
Cl. 100112568-9.....